



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029883

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
165452	QUICORNAQUING S.A.	37	24/05/2012	GUAYAQUIL	06/09/2012	GUAYAQUIL
60570	QUILCAR C. LTDA.	7	31/03/2010	AMBATO	28/05/2010	GUAYAQUIL
125540	QUILFEXA S.A.	25	06/12/2006	GUAYAQUIL	02/01/2007	GUAYAQUIL
131216	QUILLOZA S.A.	25	23/05/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
164850	QUILSOCIA S.A.	30	24/07/2012	GUAYAQUIL	15/08/2012	GUAYAQUIL
129781	QUILYASAR S.A.	7	18/09/2007	GUAYAQUIL	18/01/2008	GUAYAQUIL
165434	QUILYELLY S.A.	30	11/10/2012	GUAYAQUIL	24/10/2012	GUAYAQUIL
125581	QUIMDERYG S.A.	25	06/12/2006	GUAYAQUIL	09/01/2007	GUAYAQUIL
125621	QUIMICA DEL PACIFICO C. LTDA. QUIPAFIC	31	04/10/2006	GUAYAQUIL	23/11/2006	GUAYAQUIL
117657	QUIMICOMPANY S.A.	30	26/11/2004	GUAYAQUIL	16/12/2004	GUAYAQUIL
75567	QUIMICOS ECUATORIANOS S.A. QUINECSA	3	06/06/1996	GUAYAQUIL	01/07/1996	GUAYAQUIL
114940	QUIMICOS Y ANEXOS CELLCAST S.A.	30	18/02/2004	GUAYAQUIL	24/03/2004	GUAYAQUIL
136016	QUIMILEC S.A.	40	20/10/2009	GUAYAQUIL	10/11/2009	GUAYAQUIL
149184	QUIMPACSAFETY S.A.	13	24/01/2012	GUAYAQUIL	15/02/2012	GUAYAQUIL
138517	QUIMIRAM S.A.	16	24/03/2011	GUAYAQUIL	06/04/2011	GUAYAQUIL
84140	QUIRIAT S.A.	17	08/01/1999	GUAYAQUIL	22/02/1999	GUAYAQUIL
133861	QUIROLA INDUSTRIES S.A. QUIROINDUSTRIES	21	19/12/2008	GUAYAQUIL	13/02/2009	GUAYAQUIL
126481	QUIROLATRUCKS S.A.	21	28/02/2007	GUAYAQUIL	19/03/2007	GUAYAQUIL
134332	QUIRUMED S.A.	24	10/03/2009	GUAYAQUIL	23/04/2009	GUAYAQUIL
55170	QUITIPEC S.A.	17	19/02/1988	GUAYAQUIL	22/03/1988	GUAYAQUIL
115837	QUITO LLANTAS (QUILLAN S.A.)	7	18/05/2004	GUAYAQUIL	04/06/2004	GUAYAQUIL
131813	QUIVA S.A.	38	05/08/2008	GUAYAQUIL	11/08/2008	GUAYAQUIL
128839	QUMRAN S.A.	30	27/09/2007	GUAYAQUIL	25/10/2007	GUAYAQUIL
107245	R.M.G. RACCOLTA, MOLNAR & GREINER LATINAMERICA S.A.	16	23/11/2001	GUAYAQUIL	20/12/2001	GUAYAQUIL
142381	RABBITCAR S.A.	30	18/07/2011	GUAYAQUIL	15/08/2011	GUAYAQUIL
72441	RABONI S.A.	5	04/05/1995	GUAYAQUIL	05/06/1995	GUAYAQUIL
63304	RADASOL S.A.	31	09/02/2010	GUAYAQUIL	09/09/2010	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

97719	RADEVIL S.A.	29	29/10/2010	GUAYAQUIL	09/11/2010	GUAYAQUIL
3109	RADIO BOLIVAR SA	3	24/11/1956	GUAYAQUIL	14/12/1956	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

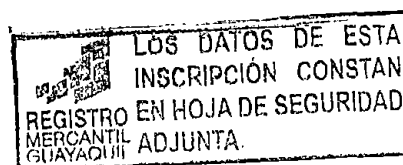
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.203

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29883, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.149 a 131.151, Registro Mercantil número 5.896. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
QUILYASAR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
QUIMICOS Y ANEXOS CELLCAST S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
QUIROLA INDUSTRIES S.A. QUIROINDUSTRIES	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

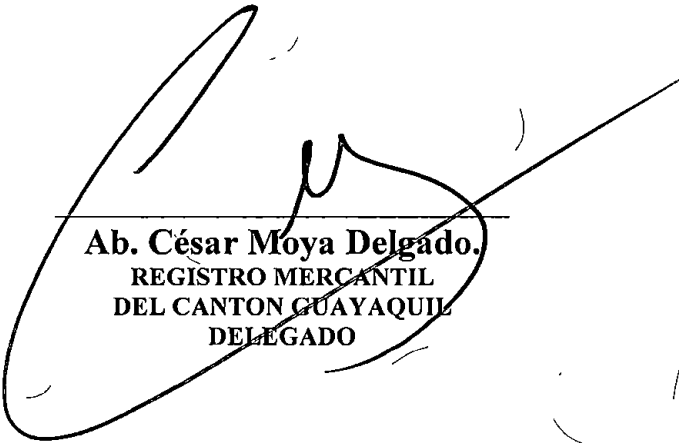
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
QUIROLATRUCKS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN
QUITIPEC S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 10/07/2008
RABONI S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61203



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121038

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy